

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 23

En la Real orden de 12 de octubre último aprobatoria del presupuesto provincial para el corriente año, se dignó S. M. (q. D. g.) autorizar un recargo de 756,529 rs. 12 mrs. sobre la contribucion de consumos, en los términos que como mas equitativos convinieren este Gobierno y la Intendencia de rentas.

En su consecuencia, y de conformidad, se ha acordado entre otras cosas, recargar sobre los cupos de cada pueblo un 29 p. 00, á cuyo objeto se les señala la cuota que les ha correspondido por la base adoptada en el reparto que á continuacion se inserta.

Los Ayuntamientos procederán desde luego á recaudar el citado 29 p. 00 que recargarán en las especies sujetas á la contribucion de consumos, y los Alcaldes quedan encargados de que la recaudacion se haga efectiva ingresandola en la depositaria de los fondos provinciales en los términos acordados para el año último. Burgos 14 de enero de 1850.—El G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Partido de Arandà de Duero.

	Cudo de cada pueblo.	Al. de cada distrito.
Aranda de Duero.	19401	19640
Sinovas.	239	
Arandilla.	290	311
Valdezate.	21	
Baños de Valdearados.	986	986
Brazacorta.	391	492
Cuzcurrita de Aranda.	101	
Caleruega.	600	600
Campillo de Aranda.	1160	1160
Castrillo de la Vega.	1614	1614
Cornúa del Conde.	640	640
Fresnillo de las Dueñas.	1044	1044
Fuente el cespez.	3065	3065
Fuente Espina.	2427	2427
Fuentenebro.	2001	2001
Gumiel de Izan.	5816	5816
Gumiel del Mercado.	5424	5435
Ventosilla.	12	
Hontoria de Valdearados.	1191	1191
La Aguilera.	1740	1740
La Vid, Guma y Zuzones.	536	536
Milagros.	1044	1044
Oquillas.	389	389
Pardilla.	776	776
Peñalva de Castro.	343	343
Peñaranda de Duero.	2871	3036
Casanova.	166	
Quemada.	986	986
Quintana del Pidio.	1974	1974
San Juan del Monte.	1470	1470
Sta. Cruz de la Salceda.	1404	1404

	Cupo de cada pueblo.	N.º de cada distrito.
Sotillo de la Ribera	2900	3074
Pinillos de Esgueva	174	
Torregalindo.	200	200
Tubilla del Lago		
Quintanilla de los Caballeros Coto Redondo.	406	406
Vadocondes.	2378	2378
Valdeande.	449	449
Villalba de Duero.	870	870
Villavilla de Gumiel.	306	306
Villanueva de Gumiel.	414	414
Zazuar.	1537	1537
<i>Partido de Belorado.</i>		
Alcocero	573	573
Arraya	391	391
Bascuñana.	267	311
San Pedro del Monte.	44	
Belorado	9860	9860
Carrias	327	327
Castil de Carrias	356	356
Castil Delgado ó Villaipun	418	418
Cerezo de Riotiron	5162	5162
Cerraton de Juarros	218	381
Turrientes	163	
Cueva Cardiel	420	572
Villalmondar	152	
Eterna	93	187
Avellanosa de Rioja	94	
Espinosa del Camino	592	592
Fresneda de la Sierra	334	390
Pradilla de Belorado	56	
Fresneña	275	
San Cristoval del Monte	118	540
Villamayor del Rio.	147	
Fresno de Riotiron	538	538
Garganchon	334	334
Ibrillos	496	496
Ocon de Villafranca	143	288
Mozoncillo de Oca	145	
Pineda de la Sierra	476	476
Pradoluengo	8555	8555
Paras de Villafranca	306	395
San Miguel de Pedroso.	89	
Quintanoloranco	853	1114
Loranquillo.	261	
Rabanos	145	
Alarcia	143	525
Ahedillo	116	
Villamudria	121	
Redecilla del Camino	400	400
Redecilla del Campo	319	
Quintanilla del Monte en Rioja.	206	635
Sotillo de Rioja	110	
San Clemente de Valle	234	
Espinosa del Monte	79	398
Ezquerria	85	
Santa Cruz del Valle	370	451
Soto del Valle	81	
San Vicente del Valle.	298	298
Tosantos	667	667

Valmala	273	273
Vitoria	406	406
Villaescusa la Solana	188	
Quintanilla del Monte en Juarros.	95	399
Villaescusa la Sombria	116	
Villafranca Montes de Oca	1479	1479
Villagalijo	248	364
Sta. Olalla del Valle	116	
Villalvos.	245	245
Villalomez	346	346
Villambistia	592	592
Villanasur Rio de Oca	468	468

Partido de Bribiesca.

Abajas	223	
Bárcenas de Bureba	114	337
Aguas Cándidas	146	
Quintanaopio	116	351
Rio Quintanilla.	89	
Aguilar de Bureba	501	501
Bañuelos de Bureba	428	428
Barcina de los Montes	348	
Aldea del portillo de Busto	128	722
Molina del Portillo de Busto	246	
Barrios de Bureba	580	580
Bentretea	290	290
Berzosa de Bureba	582	582
Briviesca	12934	
Reviljagodos de Bureba	150	13258
Valdazo de Bureba	174	
Busto	1334	1334
Cameno	320	320
Cantabrana	580	580
Carcedo de Bureba	159	
Arconada	74	395
Quintana-Úrria	100	
Valdarnedo	62	
Cascajares de Bureba	290	290
Castil de Lences	319	319
Castil de Peones	1237	1237
Cillaperlata	421	421
Cornudilla	273	273
Cubo	224	224
Frias	4060	4060
Fuentebureba	2218	2363
Calzada de Bureba	145	
Galbarros	106	
Ahedo de Bureba	23	216
Cabo-redondo	43	
S. Pedro de la Hoz	44	
Grisaleña	280	280
Hermosilla	335	335
La Parte de Bureba	257	257
La Vid de Bureba	491	491
Las Vegas	443	613
Terrazos	170	
Lences	375	375
Monasterio de Rodilla	2448	2448
Navas de Bureba	261	261
Oña	1986	
Cereceda	110	2208
Penches	112	
Padrones de Bureba	290	290

	Cupo de cada pueblo.	Id. de cada distrito.
Pino de Bureba	240	
Castellanos de Bureba	123	336
Prádanos de Bureba	1421	1421
Poza de la Sal	9570	9570
Quintanaelez	210	
Marcillo	116	
Quintanilla Cabesoto	87	500
Soto de Bureba	87	
Quintanarroz	97	
Lermilla	87	184
Quintanavides	1251	1251
Quintanillabon	94	94
Quintanilla S. Garcia	1669	1669
Reinoso	201	201
Rojas	880	
Piernigas	203	855
Quintanilla Caberoñas	72	
Rublacedo de Abajo	265	360
Rublacedo de Arriba	95	
Rucandio	94	
Hozabcjas	94	232
Ojeda	44	
Solas de Bureba	1827	1827
Salinillas de Bureba	118	
Buezo	57	
Quintanabureba	228	495
Revillalcon	92	
Sta. Maria del Invierno	257	
Piedrahita de Juarros	145	402
Sta. Olalla de Bureba	348	348
Salas de Bureba	196	
Movilla	59	255
Solduengo	283	
Barrio de Diaz Ruiz	94	377
Tamayo	212	212
Terminon	217	217
Vallarta de Bureba	900	900
Vileña	468	468
Zuñeda	420	420
<i>Partido de Burgos.</i>		
Ages	435	435
Alvillos	551	551
Arcos	2842	
Villanueva Matamala	106	2948
Arlanzon	605	605
Arroyal	667	667
Atapuerca	458	
Olmos junto Atapuerca	261	719
Avellanosa del Páramo	783	783
Barrios de Colina	254	
Hiniestra	449	786
S. Juan de Hortega	83	
Buniel ó Villareal de Buniel	932	932
Cortes	1120	1120
Hospital del Rey	2610	2610
Huelgas	4785	4785
Villagonzalo-arenas	85	85
Villalonguejar	159	159
Villatoro	2610	2610
Villimar	694	694

	Cupo de cada pueblo.	Id. de cada distrito.
Parador del Hospital	1218	1218
Cabia	1087	1087
Carcedo de Burgos.	223	
Modubar de la Cuesta	43	266
Cardenadijo	621	621
Cardena-jimeno	276	
S. Medel	246	522
Cardenuela Riopico	256	
Villalval	128	384
Castrillo del Val	416	
S. Pedro Cardena	36	452
Cayuela	178	
Villamiel de Muño	159	337
Celada del Camino	1421	1421
Celadilla-Sotobrin	381	381
Cubillo del Campo	188	188
Cueba de Juarros	91	
Cuzcurrita de Juarros	76	
Espinosa de Juarros	33	446
Modubar de S. Cibrían	246	
Estepar	638	638
Frandoinez	728	728
Fresno de Rodilla	348	348
Galarde	290	290
Gamonal	2560	2560
Gredilla la Polera	103	
Castrillo de Rucios	25	
Mata,	64	362
Robredo Sobresierra	60	
Villalvilla Sobresierra	60	
Hontomin	1493	1493
Hontoria la Cantera	319	319
Hormaza	1093	1093
Hormazas (Las)	1218	
Espinosa de S. Bartolomé	55	1273
Huermeces	1102	1102
Ibeas de Juarros	464	
S. Millan de Juarros	232	696
Isar	935	935
La Nuez de Abajo	433	433
La Molina de Ubierna	116	
Cobos	110	400
Peñaorada	174	
Las Celadas	253	253
Las Quintanillas	1334	1334
Las Rebolledas	456	456
Lodoso	543	543
Los Ausines	714	
Cubillo la Cesar	116	830
Los Tremellos	414	414
Mansilla de Burgos	246	246
Marmellar de Abajo	348	348
Marmellar de Arriba	237	237
Mazuela	386	
Arenillas de Muño	89	627
Pedrosa de Muño	152	
Medinilla	275	275
Modubar de la Emparedada	176	
Cojobar	99	275
Ornillos del Camino	718	718

	Cupo de cada pueblo	Item de cada distrito
Orbaneja Riopico	193	410
Quintanilla Riopico	217	843
Palacios de Benaber	843	406
Palazuelos de la Sierra	406	186
Páramo	186	1162
Pedrosa Rio Urbel	1162	951
Quintanadueñas	951	805
Quintana-ortuño	805	1051
Quintanapalla	1051	128
Quintanilla Pedro Abarca	128	292
Ruyales del Páramo	92	681
S. Pantaleon del Páramo	72	335
Quintanilla vivar ó Morocisla	335	346
Vivar del Cid	346	986
Quintanilla Somuño	986	1001
Pelilla	15	

(Se continuará)

Otra núm. 24.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 14 del actual me dice lo siguiente.

«Los arbitrios del Teatro Español exigen por su índole un cuidado especial en su recaudacion si han de corresponder al objeto para que fueron creados. En este concepto, y aproximándose la temporada de carnabal en que se multiplican los diversiones públicas, y con particularidad los bailes de máscaras, es indispensable que V. S. esté á la mira con el fin de que los agentes encargados de recaudar dichos arbitrios redoblen su vigilancia, para que no se eluda el pago de ellos por todos los que deban contribuir con arreglo á lo prevenido en la Real órden circular de 6 de abril último. De la de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes, no dudando de su celo y actividad el puntual cumplimiento.»

Se inserta en el Boletin oficial para su publicidad y demas efectos, y encargo á las Sociedades, Liceos y demas que se propongan dar bailes de máscaras en la próxima temporada, impetren de mi autoridad la oportuna licencia, sin cuyo requisito no podrán darse aquellos. Burgos 22 de enero de 1850. E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Otra núm. 24.

Llegada la época de la rendicion de cuentas municipales por los Alcaldes y depositarios de los Ayuntamientos, segun lo dispuesto en la ley de 8 de enero de 1845, y en el reglamento de 16 de setiembre he acordado lo siguiente:

1.º Los Alcaldes presentarán en lo que resta del presente mes por triplicado á los respectivos Ayuntamientos

los las cuentas de 1849 con sujecion á los modelos núm. 1, al 5, unidos á la instruccion de 20 de noviembre de 1845.

2.º En el mismo término presentarán las suyas los depositarios, las cuales serán triplicadas y arregladas tambien á los formularios números 6 al 17 de dicha Instruccion.

3. Por separado y por triplicado tambien rendirán los mismos Depositarios la cuenta de contribuciones á que hace referencia la regla 16 de dicha Instruccion, y conforme á los modelos números 18 al 23.

4.º En los distritos municipales donde haya establecimientos de Beneficencia sostenidos en todo ó parte con fondos municipales, rendirán tambien en este mes los Depositarios de los mismos la cuenta correspondiente al año último, arreglándola á los formularios desde el núm. 24 al 31.

5.º Las cuentas de las Alcaldes y las de los Depositarios se estenderán en papel del sello 4.º y las relaciones y documentos justificativos de cargo y data deberán estarlo en papel comun.

6.º En el mes de febrero próximo las examinarán las Ayuntamientos, y los Alcaldes cuidarán de que estén de manifesto en las secretarías de los mismos, durante dicho mes.

7.º En el exámen que han de hacer los Ayuntamientos, tendrán presentes las reglas contenidas en la citada instruccion y en las observaciones circuladas por la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino, insertas en el Boletin oficial núm. 43 de abril del año de 1847.

8.º El dia primero de marzo precisamente remitirán los Alcaldes á este Gobierno de provincia dos ejemplares de las cuentas de los mismos y de los depositarios conservando el otro en las secretarías, y acompañaran copia del presupuesto aprobado para dicha año de 1849.

9.º Quedan los Alcaldes responsables del exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado. Burgos 22 de enero de 1850. E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Otra núm 25.

Faltando aun varios Alcaldes por remitir los recibos de haber satisfecho las dotaciones de sus respectivos Maestros durante el cuarto trimestre de 1849 se les previene á los que no han cumplido aun con esta dotacion que si para el dia 31 del corriente mes no remiten aquellos segun la circular de la Comision provincial inserta en el Boletin oficial de 1.º de este mes se les exigirá una multa con que desde ahora les comino segun lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847. = Burgos 23 de enero de 1850. E. G. Y. Manuel Martinez Gonzalez.

La Junta Provincial de Beneficencia de esta Ciudad ha acordado se satisfaga á las nodrizas de los espositos de dicho Establecimiento los respectivos haberes que las corresponde por el mes de noviembre último; lo que se anuncia para que llegue á noticia de las personas interesadas. = Burgos 24 de Enero de 1850. = Juan Estanislao de Urrengochea. Administrador.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.

Plaza Mayor número 21.